

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2020-MPCH/A

Churcampa, 07 de julio de 2020.

**VISTO:**

OFICIO MULTIPLE N° D000034-2020-PCM-SEGDI de fecha 02 de julio del 2020, emitido por la Secretaria de Gobierno Digital – Presidencia de Consejo de Ministros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1310 aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 604 crea el Sistema Nacional de Informática, el cual tiene por finalidad asegurar que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando con autonomía técnica y de gestión; teniendo como competencia la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad e informática del Estado, entre otros;

Que, los artículos 3°, 7° y 17° del citado Decreto Legislativo, establecen los ámbitos de competencia de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática y precisan que los órganos del sistema lo integran, entre otros, las Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado, así como se dispone que en cada uno de éstos se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la designación del funcionario y/o servidor que debe desempeñar dicha función en la Municipalidad Provincial de Churcampa;

Que, el artículo 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su Artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2020-MPCH/A

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al señor ALAN CARTAGENA ASTOPILLO jefe del área de Informática, como Responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Churcampa, encargado de identificar el Software Público Peruano de la Municipalidad Provincial de Churcampa, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al área de Informática para que publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Informática  
OCI  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**CHURCAMP**  
*Edgar Obregón Rui*  
Ing. Edgar Obregón Rui  
ALCALDE